Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 464 *Fecha* 20/08/2010

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PARA INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 003/10 "SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES".

VISTO: El Memorando MUOC N° 298/10, de fecha 13 de agosto de 2010, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual solicita la realización del Llamado a Contratación por Excepción N° 003/10 "Servicio de Informes Confidenciales", y

CONSIDERANDO: Que, la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 202618/10.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 157/2010, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Llamado a Contratación por Excepción N° 003/10, aprobado por Ley N° 3.964/2010 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009".

Que, la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 33, CASOS DE EXCEPCION textualmente expresa: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

Inciso "a": *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor* ***u otros derechos exclusivos;"****...*

Que, según Dictamen M UOC N° 298/10, de fecha 13 de agosto de 2010, la Unidad Operativa de Contrataciones expresa cuanto sigue: *"...En atención a lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera necesario realizar una Contratación Vía Excepción, amparado en el inciso a) del Art. 33° de la Ley N° 2.051 que establece "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en razón de que la empresa INFORMCONF S.A. es la única que brinda el servicio de informes confidenciales en el país.*

Por todo lo expuesto; y siendo que la contratación está prevista en el PAC N° 202618, y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al CDP N° 0157/10; esta Unidad Operativa de Contrataciones eleva el dictamen correspondiente y solicita la autorización del Sr. Ministro Secretario Ejecutivo, a través de una Resolución, para el Llamado a Contratación por Excepción N° 003/10 "Servicio de Informes Confidenciales"

Que, cuenta con la aprobación de la Dirección General de Administración y Finanzas la autorización para realizar el Llamado a Contratación por Excepción N° 003/10 "Servicio de Informes Confidenciales".

Que, la Ley N° 3.909/10, *"Que Crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat SENAVITAT"*, en su Art. 7° establece que *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración de la misma"*, por tanto, en uso de sus atribuciones,

Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resolución N° 464 Fecha 20/08/2010

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) Dar por acreditado el supuesto de excepción invocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para el inicio del Llamado a Contratación por Excepción N° 003/10 **"Servicio de Informes Confidenciales"**.

Art. 2°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar Llamado a Contratación Directa Vía Excepción.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo

Recibido: 23/08/10
Arnaldo.-